

Santiago, 22 de agosto de 2025

DE 05075-25

Señor
Mariano Ramiro Monedero Martínez-Pardo
Representante Legal
Electra SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Pampa Solar del Tamarugal NUP 4380.

[1] Carta OP01697-23, Ref.: Ingreso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) para el proyecto Pampa Solar del Tamarugal 120 MW y almacenamiento, de fecha 04 de septiembre de 2023.

Responde a: OP01697-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Electra SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Pampa Solar del Tamarugal en S/E Nueva Pozo Almonte en 220 kV, esta última propiedad de Red Eléctrica del Norte S.A. El proyecto consiste en una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA), con una componente solar de 120 MW y una de almacenamiento de energía de 120 MW con 5,13 horas de duración (616 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Pampa Solar del Tamarugal, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Electra SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto Pampa Solar del Tamarugal hasta febrero de 2026. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NGE

Incl.: "2508-DAA-IACD-PR4380-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 4380" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Giovanni Silva Pimentel – Coordinador de proyecto de Electra SpA.
Sr. José Gastón Muñoz Cabezas – Encargado Titular de Red Eléctrica del Norte S.A.
Sr. Wuilmer José Vivas Trujillo – Encargado Suplente de Red Eléctrica del Norte S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerente de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Pampa Solar del Tamarugal, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño J16/J17 en S/E Nueva Pozo Almonte 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento “2503-DEN-RIC-PR4380-V1.pdf” disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 5 del documento 2503-DEN-RIC-PR4380-V1.pdf disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiro a los que podrá verse sometido el proyecto Pampa Solar del Tamarugal en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones o retiros del proyecto Pampa Solar del Tamarugal u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>El proyecto no requiere adecuaciones, modificaciones o refuerzos en S/E Nueva Pozo Almonte según los antecedentes presentados por la empresa solicitante.</p> <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de paño J16/J17 para la conexión en barra de 220 kV de S/E Nueva Pozo Almonte. • Construcción de línea 1x220 kV desde Pampa Solar del Tamarugal a la barra de 220 kV de S/E Nueva Pozo Almonte.

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de subestación Elevadora del proyecto Pampa Solar del Tamarugal. • Solución de alimentación de Servicios Auxiliares. <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Electra SpA debe efectuar un pago a beneficio de Red Eléctrica del Norte S.A. por un monto de 1934,9 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El proyecto deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en febrero de 2026.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>